



## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto declarar fuera de uso al pisa nieve Bombardier MP300 PLUS, perteneciente al patrimonio municipal de Caviahue-Copahue, y autorizar su venta directa a la Agrupación Mapuche Puel para el aprovechamiento de sus partes. Esta decisión, adoptada por los miembros del Concejo, se fundamenta en la necesidad de disponer adecuadamente de un bien que ya no resulta útil para el municipio, ajustándose a los principios de mérito, oportunidad y conveniencia.

Cabe mencionar que, antes de estas actuaciones, un vecino de la localidad había propuesto la permuta del pisa nieve por dos motos de nieve. Esta propuesta fue rechazada en sesión del Concejo Municipal, por no resultar conveniente ni adecuada a las necesidades municipales, considerando las características y el estado de las motos ofrecidas.

Al rechazar dicha propuesta, el Concejo también decidió iniciar el proceso para la declaración en desuso y la posterior venta por remate, buscando la mejor forma de disponer del bien y obtener recursos para el municipio.

En este contexto, se recibió el 21 de mayo de 2025 la nota de la Agrupación Mapuche Puel —Personería Jurídica N° 686/90, Paraje La Angostura, Departamento Aluminé— manifestando su interés en adquirir el pisa nieve para desguace y uso de sus repuestos, con el fin de fortalecer la operación y mantenimiento del parque de nieve Batea Mahuida, gestionado por dicha comunidad. Esta propuesta implica un destino compatible y socialmente útil, y asegura el aprovechamiento de los recursos por parte de una organización que desarrolla actividades invernales vecinas a nuestra localidad.

La situación del pisa nieve es la siguiente: la máquina Bombardier MP300 PLUS, modelo 1998, no puede ser reparada y ocupa un espacio físico necesario para otros fines municipales.



Así lo detalla el informe técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano el 22 de mayo de 2025. Posteriormente, el dictamen jurídico del 4 de junio de 2025 confirmó la posibilidad legal de declarar el bien fuera de uso y autorizar su venta directa por excepción, cuando resulten acreditadas la conveniencia y razonabilidad de dicha operación.

La venta directa en este caso encuentra justificación en la oportunidad y conveniencia de resolver la situación de un bien obsoleto, evitando los costos y dificultades de un proceso de remate público, dada la particularidad del equipo y la escasa demanda en el mercado. Además, permite una solución ágil que preserva el patrimonio público y fortalece los vínculos con la comunidad mapuche vecina.

Por estas razones, y considerando que el presente proyecto declara formalmente el estado de desuso del bien y autoriza la venta directa por excepción, se solicita el tratamiento y aprobación de la ordenanza, reafirmando el compromiso con la transparencia, la economía administrativa y la utilización eficiente de los recursos municipales.

**FIRMAS: OSCAR CESAR MANSEGOSA, presidente de la Comisión Municipal; YANELA AINARA LAGOS; RAÚL NAVARRETE; MARÍA BRENDA DEL CARMEN MELO; TERESITA CAROU, concejales y MARIA CRISTINA MORALES, secretaria tesorera. ----**

